

LA CORRESPONDENCIA MÉDICA.

Actos oficiales.
Artículos científicos
y noticias.

SANIDAD CIVIL,
FUERZA DE UN PENSAMIENTO.

Se regala á los suscritores
una Biblioteca selecta para
los profesores de partido.

PERIODICO

DEDICADO Á LAS CLASES MÉDICAS DE ESPAÑA.

Se suscribe por carta directa al Administrador del periódico, calle de ISABEL LA CATÓLICA, número 21, cuarto bajo.
La suscripción cuesta 15 reales por trimestre, 30 semestre y 60 por un año.—Fuera de la Península doble cantidad.—Se publica cuatro veces al mes, los días 8, 16, 24 y 30.

ADVERTENCIA.

Con este número repartimos á nuestros suscritores las entregas 24 y 25 del *Manual Balneario de España*, obra utilísima para la clase médica.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY PROVISIONAL DEL REGISTRO CIVIL.

(Continuacion.)

Art. 6.º Los libros del Registro civil serán talonarios, y se formarán bajo la inspeccion de la Direccion general con todas las precauciones convenientes para evitar falsificaciones.

Se exceptúan de la disposicion anterior los que han de llevar los Agentes diplomáticos y consulares de España en el extranjero, los cuales podrán ser de forma comun, rubricándose todas sus hojas por el funcionario encargado del Registro, y sellándolas con el sello de la oficina diplomática ó consular á que correspondan.

Art. 7.º Los libros correspondientes á cada una de las Secciones del Registro municipal y diplomático ó consular, se llevarán por duplicado con su índice alfabético respectivo.

Art. 8.º La Direccion determinará en el reglamento las diligencias y requisitos con que se han de encabezar y cerrar todos los libros del Registro, así como los resúmenes anuales de sus inscripciones. Determinará tambien los libros borradores auxiliares y la forma en que deban llevarse; el método y condiciones de los asientos y el sistema de referencias; el de los índices de documentos; cuándo, dónde y cómo deben formarse y conservarse los Archivos de libros y documentos.

Art. 9.º Todas las diligencias de apertura y clausura de los libros del Registro civil se autorizarán en el que ha de llevarse en la Direccion general con las firmas del Director y del Oficial del respectivo Negociado; en los que han de establecerse en los Juzgados municipales con las de los Jueces y Secretarios, y en los que han de tener á su cargo los Agentes diplomáticos y consulares en el extranjero con las de estos funcionarios y los Cancilleres.

Donde no hubiese un encargado especial de la Cancillería, firmarán en su lugar dos testigos mayores de edad.

Tambien se autorizarán las diligencias expresadas con el sello que la Direccion general, Juzgados, Embajadas ó Consulados acostumbren á usar.

Art. 10. Cuando se cierre un libro de los del registro municipal

y su duplicado por haberse llenado todos los fóllos de cualquiera de ellos, uno se archivará en la Secretaría y otro se remitirá, dentro del término de ocho dias, al Tribunal del distrito correspondiente con el objeto de que se archive tambien en la Secretaría respectiva.

Los Agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero remitirán el duplicado de que se habla en el artículo anterior á la Direccion general del Registro.

Art. 11. Si uno de los dos ejemplares de cualquiera de las Secciones del Registro sufre extravió ó destruccion, se sustituirá inmediatamente con una copia certificada del ejemplar conservado, librada por el encargado del Archivo en que este se encuentre. Dicha copia se sacará en libro talonario pedido al efecto á la Direccion general, y se cotejará con su original, anunciando 20 dias antes por edictos en las capitales del distrito municipal y de la circunscripcion, y en la de la Embajada ó Consulado en su caso, el dia, hora y lugar en que el cotejo haya de tener efecto para que cuantos se consideren interesados puedan concurrir al acto.

Presenciarán y autorizarán con sus firmas la diligencia de cotejo uno de los Jueces del Tribunal de distrito y el Promotor fiscal, ó dos testigos españoles mayores de edad si el libro correspondiese á un Registro diplomático ó consular.

Art. 12. El coste de la copia de que se habla en el artículo anterior y del libro en que haya de sacarse, y los gastos de traslacion y estancia de los funcionarios que deban presenciar su cotejo, se satisfarán por la persona responsable de la destruccion ó extravió si fuese habida y tuviese medios para ello. En otro caso los gastos de la copia y del libro serán por cuenta de los productos del Registro, y los demás de oficio.

Art. 13. Todos los asientos de las diferentes Secciones del Registro civil estarán autorizados con el sello de la oficina correspondiente, y se firmarán por el Juez y el Secretario, ó por quienes legalmente les sustituyan en el desempeño de las atribuciones generales de sus cargos, por la persona ó personas que hayan hecho la declaracion ó manifestacion á que dichos asientos se refieran, y por dos testigos mayores de edad.

Art. 14. Las inscripciones que deban hacerse en los Registros de que están encargados la Direccion general y los Agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero se autorizarán con los sellos respectivos y con las firmas del Director general y del Oficial del Negociado, ó con las de dichos Agentes y los Cancilleres en su caso, firmando además los testigos y las otras personas que deban concurrir al acto.

Art. 15. Antes de ponerse el sello y firmas de que hablan los artículos anteriores se leerá íntegramente el asiento á las personas que deban suscribirlo, expresándose al final del mismo haberse llenado esta formalidad.

Las mismas personas podrán leerlo por sí ántes de poner su firma.

Art. 16. Hecha una inscripción, en el acto se extenderá otra exactamente igual en el libro duplicado de la misma Sección del Registro, sellándose y firmándose, previo cotejo, por las mismas personas que aquella.

Art. 17. Las equivocaciones ú omisiones que se hubiesen cometido serán salvadas de puño y letra de la misma persona que haya escrito el asiento al final de este, y haciéndose al efecto las oportunas llamadas. Hecha de esta manera la corrección, se procederá á estampar el sello y firmas que correspondan.

Art. 18. Firmada ya una inscripción, no se podrá hacer en ella ratificación, adición ni alteración de ninguna clase sino en virtud de ejecutoria del Tribunal competente, con audiencia del Ministerio público y de las personas á quienes interese. Esta ejecutoria se inscribirá en el Registro donde se hubiere cometido la equivocación, expresándose en el nuevo asiento el Tribunal que la haya dictado, su fecha, juicio en que haya recaído, resolución que contenga y día de su presentación al encargado del Registro para su inscripción.

Al márgen de esta y de la inscripción rectificada se pondrá una sucinta nota de mútua referencia.

Art. 19. Si por alguna circunstancia extraordinaria se interrumpiese una inscripción, cuando sea posible continuarla se extenderá un nuevo asiento en el que ante todo se expresará la causa de la interrupción. Al márgen de la inscripción interrumpida y de la que sobre el mismo acto se haga despues se pondrán notas de referencia.

Art. 20. Todos los asientos del Registro civil deben expresarse:

- 1.º El lugar, hora, día, mes y año en que son inscritos.
- 2.º El nombre y apellido del funcionario encargado del Registro y del que haga las veces de Secretario.
- 3.º Los nombres y apellidos, edad, estado, naturaleza, profesión, ú oficio, y domicilio de las partes y de los testigos que en el acto intervengan.
- 4.º Las declaraciones y circunstancias expresamente requeridas ó permitidas por estas ú otras leyes con relación á cada una de las diferentes especies de inscripciones; pero no otras declaraciones ó circunstancias que por vía de observación, opinión particular ú otro motivo creyesen conveniente consignar el Juez ó cualquiera de las demás personas asistentes.

Art. 21. Los interesados ó personas que como declarantes deban asistir á la formalización de un asiento podrán hacerse representar en este acto; pero será necesaria la asistencia personal, ó que el apoderado lo sea en virtud de poder especial y auténtico en los casos en que las leyes y reglamentos así lo prescriban.

Art. 22. Los funcionarios encargados del Registro civil y los que intervengan en las inscripciones como Secretarios no podrán autorizar aquellas que se refieran á sus personas ó á las de sus parientes ó afines en línea recta ó en la colateral hasta el segundo grado. Para estas inscripciones les reemplazarán los que deban sustituirles en el desempeño de sus respectivos cargos.

Art. 23. Las inscripciones podrán formalizarse en sitio distinto de la oficina en que se lleve el registro, aunque siempre dentro del respectivo distrito, mediando para ello causa bastante á juicio del encargado de practicarlas, ó en los casos que especialmente determine el reglamento.

Art. 24. Los Agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero remitirán á la Dirección general copia certificada de las inscripciones que hagan en sus registros.

Art. 25. La Dirección general reproducirá literalmente estas inscripciones en el Registro que en la misma debe llevarse, salvo en los casos en que conforme á las disposiciones de esta ley haya de remitir las certificaciones recibidas á los Jueces municipales para su inscripción en los registros respectivos.

Art. 26. Por las inscripciones ó anotaciones que se hagan

en el Registro civil no se podrá exigir retribución alguna.

Art. 27. Los documentos que se presenten para la extensión de una partida en el Registro civil deberán estar legalizados si proceden de punto situado fuera de la respectiva circunscripción del Tribunal de distrito. Esta legalización se hará por el Tribunal de distrito de cuya circunscripción procedan. Si procedieren del extranjero, se ejecutará de la manera que prescriban las leyes respecto á todos los documentos de igual procedencia.

Art. 28. Cuando los documentos presentados se hallen extendidos en idioma extranjero ó en dialecto del país, se acompañará á los mismos su traducción en castellano, debiendo certificar de la exactitud de ella el Tribunal, ó funcionario que los haya legalizado, ó la Secretaría de la interpretación de lenguas del Ministerio de Estado, ó cualquier otro funcionario que para ello esté competentemente autorizado.

Art. 29. Los documentos á que hayan de referirse las inscripciones del Registro civil se rubricarán en todas sus fojas, en los respectivos casos, por el Jefe del Negociado de la Dirección general, ó por el Secretario del Juzgado municipal, ó por el Canciller de la Embajada ó Consulado, y en su defecto, el mismo Embajador ó Cónsul, y por la persona que los aduzca ó testigo que haya de firmar á su ruego la inscripción.

Art. 30. Los funcionarios encargados del Registro civil deberán facilitar á cualquier persona que lo solicite certificación del asiento ó asientos que la misma designe, ó negativa si no los hubiere.

Art. 31. Estas certificaciones contendrán la copia literal del asiento designado con todas sus notas marginales y la fecha en que se expidan debiendo estar autorizadas por el Director general y el Jefe del Negociado respectivo las expedidas por este centro, y en otro caso por el encargado del Registro y el que haga las veces de Secretario ó Canciller, si lo hubiere, y con el sello del Juzgado municipal ó dependencia en que el Registro radique.

(Se continuará.)

SECCION PROFESIONAL.

ASUNTOS VARIOS.

Despues de diferentes indicaciones y sueltos de varios periódicos médicos (entre los cuales figura también LA CORRESPONDENCIA MÉDICA) con el fin de averiguar el estado del proyecto de Asamblea, tantas veces resucitado, aplazado, muerto y vuelto á resucitar; no la *Junta organizadora*, como era lo regular, sino otro periódico, en una nota, al pié de una gacetilla, dice que el asunto se halla paralizado: «Por el poco espíritu que se ha visto» en la generalidad, y porque habiéndose citado dos veces á la *Junta organizadora* para tomar un acuerdo definitivo, nunca concurrió suficiente número de socios «para tomar aquel.» Á lo cual contesta otro periódico también médico: «Ya lo comprendemos todo; tiene la *Junta organizadora* tan *poco espíritu*, que aunque se «convoca una y otra vez nunca se logra reunir la. ¡Pues «hemos concluido!»

La delicadeza por una parte, y por otra el deseo de que el proyecto de Asamblea no sufriese el menor entorpecimiento, nos han impuesto silencio más de una vez sobre este asunto. La manera con que quiso llevarse á cabo desde un principio, tenía que dar este resultado, y así lo hicimos ver en diferentes artículos cuando era tiempo de que todo se hubiera remediado. El orgullo prevaleció

como otras muchas veces; nuestras observaciones fueron desatendidas, menospreciadas, con pretextos inadmisibles, y nuestros pronósticos se han realizado tan perfectamente, que ni la Junta organizadora ha tenido espíritu para reunirse. Y si la Junta, por confesion propia, no ha tenido alientos para *juntarse*, qué habían de hacer las clases médicas? No hay más que hablar. En efecto, este es asunto concluido.

Ya ve nuestro amigo el doctor Cambas á lo que ha venido á parar su pensamiento. Si él no lo hubiera abandonado, como se lo aconsejamos desde un principio, no hubiera muerto de una tisis tan lenta y miserable, despues de agotada la paciencia de los interesados. Hubiéramos salido de cuidados mucho más pronto: y es más que probable, que hubiera dado grandes frutos.

Repetimos que la delicadeza no nos permitió, desde hace un año, tratar de este asunto, ni censurar la conducta seguida por los individuos constituidos *per se* en Junta organizadora. Habíamos comenzado nuestros trabajos sobre *La Aurifodina Médica Española*, y no creíamos digno impugnar la manera con que queria llevarse á cabo la Asamblea ni ponerle por nuestra parte el menor obstáculo. Estábamos muy persuadidos de que nada se conseguiria de aquel modo; habíamos indicado el único medio eficaz de conseguirlo; no se hizo caso de nuestros consejos y no debíamos ya hacer ni decir más. Nuestros vaticinios se han cumplido al pié de la letra. Hemos demostrado, que conocemos mejor los intereses de la clase y sus deseos; lamentamos la conducta que con nosotros se ha seguido en el asunto de *La Aurifodina Médica Española* por toda la prensa médica, (bien distinta por cierto de la que hemos observado nosotros

en el asunto de *La Asamblea* y en todo cuanto han propuesto; nos dolemos mucho de que á consideraciones tan mezquinas se sacrifiquen intereses tan caros; pero no podemos hacer más de lo que hemos hecho. Solos nos han dejado, solos hemos llegado á la altura en que nos encontramos y solos continuaremos probablemente, pues cada dia recibimos nuevas pruebas de que el orgullo y el amor propio no se extingue, antes crece en los que debieran ya ceder algo al tiempo y á los desengaños. Pero sí; ya escampa, y llovan piedras de á libra.

Recordarán nuestros lectores, que en este invierno último, el alcalde popular de Madrid Sr. Galdo, nombró una junta (otra que tal), para que estudiase el modo de mejorar la beneficencia domiciliaria de Madrid. Con este motivo y deseosos de contribuir por nuestra parte al bien de la humanidad y de la ciencia, expusimos la necesidad de establecer en Madrid *inspecciones cadavéricas* y *casas mortuorias*, para identificar todas las defunciones y evitar las víctimas que puede ocasionar y ocasiona la muerte aparente. En esos artículos proponiamos hasta el modo de establecer ambas cosas sin gravámen para el presupuesto. Ningun caso hizo la junta de nuestras observaciones, lo cual no nos extrañó, porque tampoco ha hecho nada de su cosecha propia; pero la prensa médica ni hizo mérito de nuestras indicaciones ni las mencionó siquiera, como lo tiene de costumbre. Mas hé aquí que ahora un periódico francés, apropiándose acaso nuestra idea, propone que se establezcan en París esas mismas inspecciones y casas mortuorias, y nuestros colegas vienen elogiando la idea del monsieur, pero guardándose mucho de reivindicar para la prensa española el poco ó mucho mérito que pudiera tener. ¡Así

FOLLETIN.

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Disursos leídos ante la misma en la recepcion pública del Illmo. Sr. D. Pedro Felipe Monlau el domingo 22 de Mayo de 1870.

PATOLOGIA SOCIAL.

BREVE ESTUDIO SOBRE LA CRIMINALIDAD.

DISCURSO DEL ILLMO. SR. D. PEDRO FELIPE MONLAU.

(Conclusion.)

Respecto de esa tan debatida cuestion han obrado ya sus naturales efectos la civilizacion y la suavidad de costumbres: la pena de muerte se va aplicando cada dia ménos, se va justificando cada dia más, y se impone casi exclusivamente á los autores de atentados excepcionales, alevosos ó infames. Se ha hecho ya, pues, lo que el buen sentido práctico aconseja; y lo poco que resta que hacer se hará pronto tambien segun espero. Lo único que resta por hacer en esta lúgubre materia es no prolongar dias y más dias la agonía del reo, no darlo en espectáculo á las turbas, no hacerle subir á un aparato ridículo, no dar ocasion á que tal aparato se convierta quizás en teatro de estúpida heroicidad, ó de odioso cinismo, cual no pocas veces ha acontecido. Ejecútese al criminal en el patio ó en la azotea de la cárcel, con asistencia de los funcionarios judiciales más indispensables y de los reclusos ó penados; anestesíesele, si se quiere, como han empezado á hacer en los Estados-Unidos; opérese la asfixia mortal por el procedi-

miento más rápido, más fulmínico y ménos sangriento; expóngase el cadáver al público, durante media hora, en la capilla de la casa, y luego una campanada funeral anuncie al pueblo que la sociedad cuenta con un enemigo ménos!

¡Ahí teneis, bien que en esbozo (único trazado que permite la naturaleza de un breve discurso), las bases fundamentales de mi plan curativo de la criminalidad en sus formas más alarmantes y más peligrosas.

Reclusion carcelaria de muy corta duracion;—*fallo* rápido, si quiera sea provisional;—pase inmediato á un *penitenciario*, donde permanecerá el criminal, no como sufriendo una *pena*, sino sometido, por el tiempo necesario, á los procedimientos activos de su reforma moral;—*relegacion*, por tiempo igualmente indeterminado, en los casos de que la reforma moral sea muy lenta, difícil ó imposible;—y, en los casos de feliz éxito, una *convalecencia*, representada por unos cuantos meses, ó un año de libertad *provisional*, bajo la inspeccion tutelar del padrino ó protector del penado, seria una última prenda de seguridad de que la curacion es completa, si no radical.

Algo podria sin duda esperarse del planteamiento completo de este sistema; pero debo añadir tambien que más que de los métodos *curativos* espero yo de los métodos *preservativos*. Sigue aquí todavía la semejanza y paridad entre la Medicina moral y la Medicina física. En esta última vale más evitar, conjurar las causas morbosas, que haber de curar los estragos causados. La higiene es, ha sido y será eternamente más segura, más barata y más eficaz que la Terapéutica. Las más recientes estadísticas generales

son muchas cosas! ¡Y luego nos quejamos de que los extranjeros se equivoquen al escribir la historia!

También habrán comenzado ya nuestros lectores á estudiar la flamante ley Provisional de Registro Civil, que comenzamos á insertar íntegra en nuestro periódico desde el número anterior. Bien pueden estudiarla con detención, porque encierra muchos gravámenes y responsabilidades para las clases médicas, y aunque con el carácter de *provisional*, Dios sabe lo que durará en este país de los vice-versas en que lo estable es lo que más pronto se derrumba, y lo interino es lo que se perpetúa por los siglos de los siglos.

No hemos querido hacer los debidos comentarios sobre la tal ley, hasta que hayamos concluido de insertarla, porque no se comprenderían bien nuestras observaciones; pero los haremos con la debida extensión cuando nuestros lectores puedan leerlos, teniendo á la vista la ley para que puedan comprenderlos mejor.

La epidemia de libertad de enseñanza parece que se va propagando de una manera imponente. En el vecino imperio se ha presentado ya un informe favorable á la propagación de esta enfermedad, que amenaza recorrer toda la Europa como un sucedáneo del cólera-morbo, siendo lo más triste que observamos síntomas de contagio en algunos de nuestros correligionarios que habían permanecido más firmes en los momentos en que hizo en España el mal sus mayores estragos. Es verdad que en cambio, otros que padecieron mucho con esta jaqueca van curándose de ella radicalmente, lo cual es un consuelo. Quiera Dios que no tarde en venir un específico, aunque sea una nueva *Sarracina*, porque si tarda, vamos á oír por segunda vez antes de cerrar los ojos para

sobre la mortalidad de los hospitales y sobre las curaciones en ellos obtenidas han demostrado que estas últimas son más numerosas y la mortalidad inferior en los hospitales de mejores condiciones de salubridad y de más esmerado régimen higiénico, independientemente de la ciencia de los Médicos de visita, y de los diversos procedimientos operatorios, métodos ó sistemas curativos por estos profesados. En la guerra de Italia (año 1859) el tifo castrense diezmo cual de costumbre á los ejércitos beligerantes y el Dr. Scribe, que vió la pestilencia de cerca y redactó luego su historia, exclama con profundísima convicción: «Sepa todo el mundo que no tanto se necesita terapéutica como *higiene, mucha higiene, siempre higiene en grande escala*» (*Statistique de la guerre d'Italie*, páginas 766-68.). Lo mismo digo yo del tifo moral llamado *criminalidad*; santa y buena es la justicia *coercitiva*, pero mejor es todavía la *preventiva*. Por eso he indicado ya como primera base de mi proyecto el establecimiento de una *policia judicial*. Para cometer un atentado no basta en efecto la voluntad del criminal, sino que además son necesarias la ocasión y la facilidad de realizar la determinación de cometerlo; y una policia judicial bien organizada podría conjurar un sinnúmero de esas ocasiones, y destruir muchísimas de esas facilidades para la ejecución del mal.

Pero la higiene de la criminalidad reconoce por otra parte un principio mucho más elevado, unos fundamentos mucho más sólidos que la represión oficial preventiva. ¿Dónde reside ese principio? ¿Dónde están esos fundamentos?... En la *caridad*, en la ley del amor, en esa ley que es para el mundo moral lo que la ley de la atracción para el mundo físico. Apenas hace un año (el 30 de Mayo de 1869) que uno de vuestros más probados veteranos, y compañero mio también en otra Academia, cuya primera silla ocu-

siempre, aquel grito incomprensible con que saludaban los pueblos á un monarca muy conocido, cuando empachados de libertad decían: ¡Vivan las cadenas!

¡¡¡SEA USTED MÉDICO!!!

Al tomar la pluma y denunciar y exhibir, con la franqueza que me es propia, á mis hermanos el tan asqueroso como irritante caso de que he sido espectador y blanco, tentado estoy, hirviendo en justa indignación mi pecho, por tirar la pluma y decir como otro Job: ¡¡¡Maldito el día en que nací!!! Ó exclamar como Virgilio: «¡Juro, juro, pater, nunquam componere versús!» Yo, á mi vez, así: ¡¡Juro, juro, humanidad, hacer mil pedazos mi título, antes que exponerme á recibir tu grosera ingratitud y villana correspondencia en galardón de mis afanes y desvelos por tí y de los servicios que te presto!...

Pero refiramos lacónicamente el caso.

No recuerdo (en la sobreexcitación y justo enojo que me posee) si hace un mes ó más, lo cual nada hace al caso, creo fuí llamado en esta villa para visitar á un joven de 20 años, llamado Tiburcio Sainz, labrador, de constitución atlética y evidente, temperamento sanguíneo, cuya habitual salud era envidiable. Interrogado, me presentó el brazo derecho sumamente tumefacto, doloroso, caliente y encendida la piel; demostrándome el tacto ergital de la *radial*, ó exploración esfígmica, la sobreexcitación vascular sanguínea, mejor, angio-cardíaca ó fiebre de que era presa. Entrando en el campo etiológico, ó preguntado por las causas que habían motivado aquel estado, respondió: que el domingo anterior (mi primera visita la hice el miércoles de aquella misma semana) había jugado bastante á la pelota; pero que apenas se resentía del brazo. Al siguiente día, lunes, su padre le mandó trabajar, cargando talegas ó sacas

pa el Excmo. Sr. Marqués de Molins, contestando al excelente discurso de recepción del Hmo. Sr. don José Lorenzo Figueroa, dijo con todas las galas de elocución que le son propias, y demostró, con cuanta evidencia puede desearse, que en el Evangelio está la clave del verdadero *socialismo*. Pues bien; yo tengo para mí que la clave de la preservación de la criminalidad, ó sea de su reducción á límites tolerables (porque la preservación *absoluta* no es posible), está en un libro mucho menos voluminoso, en un libro chiquito por su tamaño, pero grande por las altas verdades y magistrales soluciones que contiene, en el librito que todo el mundo conoce con el título de *Catecismo de la doctrina cristiana*. Allí, allí está indicada la Higiene, no solamente de la criminalidad, sino de todas las demás enfermedades sociales; allí se desenvuelven con admirable sencillez y lisura las aplicaciones capitales de la ley de amor; allí, en el resumen de los preceptos del Decálogo, y en la enumeración de las obras de misericordia, está sintetizada toda la Higiene social.

Empecemos por *dar de comer al hambriento*, que es decir, por remediar la indigencia y la miseria física, poderosísima causa de gran número de atentados contra la propiedad y contra las personas. Pero remediémosla con verdadero amor y con espíritu de *caridad*, porque eso de hacer con los pobres y los desamparados lo que hacemos con los criminales, esto es, quitárnoslos de delante para que no nos importunen, y acorralarlos y hacinarlos en casas más ó menos salubres, no es remediar nada; y con nuestros pretendidos *sistemas* de Beneficencia pública no se disminuye ciertamente el número de pobres, como no se disminuye el de criminales con los pretendidos *sistemas* penitenciarios y las proyectadas y nunca realizadas reformas carcelarias.

Os he dicho antes que cada penado debería tener un padrino y

de oliva, y que siéndole no poco dolorosa esta operacion, indicó á su padre la imposibilidad de continuar en tan pesada faena, en la que, como nuestros lectores comprenden, se habian de consumir de preferencia no pocas fuerzas musculares de los brazos.

Sospechando el padre que aquella respuesta fuese no más que un especioso pretexto para escusarse del trabajo, cosa poco verosímil en un jóven, que como el Tiburcio que nos ocupa, está acreditado de laborioso; ó que no fuese nada lo que aquejaba á su hijo, es lo cierto que tuvo el hijo que obedecer el mandato paterno, trabajando, más por pundonor, que por posibilidad. Llegó, empero, el miércoles, y comprendiendo por la tumefaccion y dolor del brazo del hijo la impotencia marcada para el trabajo, tuvo que retirarse á casa por mandato ú orden de su padre, quizá apesarado éste de sus anteriores ligeros é imprudentes juicios.

Habiendo observado en el chico lo que dejamos apuntado, y sospechando la existencia de una fractura ó acaso una luxacion de los huesos del antebrazo, dirigimos nuestras preguntas á los fenómenos que, en el acto de estos siniestros orgánicos, tienen lugar, y previo un minucioso reconocimiento al mismo objeto, creímos un deber desistir de tal diagnóstico, ó semejantes juicios, por la ausencia de síntomas que los justificasen. Lo mismo tuvimos que hacer con la sospecha que surgió en nuestra mente de que se hubiese fraguado una *artritis* traumática de la articulacion *húmero-cubito-radial*, y con más fundamento apartamos de la mente la idea de una simple *miositis*.

Por esta vía ó método de exclusion vinimos á parar, formulando este diagnóstico: *una flegmasta generalizada*, que podíamos, en cierto modo, calificar de *innominada*, porque faltando los atributos de la erisipela y el flemon, no podíamos adjetivarla de erisipelatosa ni flegmonosa. Así las cosas, y apoyados en este principio aforístico, *cognitio morbi, inventio remedii*, del que emana todo plan terapéutico, empezamos un tratamiento enérgico y valientemente antiflogístico, propinando una san-

protector personal de la clase pudiente; ¿por qué no habia de tener tambien el suyo cada verdadero indigente?... No os asuste el número, porque pasan muy poco de 25.000 los acogidos en nuestros 102 establecimientos de Beneficencia; y añadidos los 20.000 penados, todavia no llegan á 50.000 los infelices á quienes por caridad y hasta por *egoismo* debiéramos apadrinar y socorrer individualmente. ¿Qué son cincuenta millares de ahijados para los centenares de millar que somos los aptos para padrinos? ¡Ah! ¡No nos averguence ante la sociedad la fraternidad con el criminal y el mendigo, puesto que la profesamos ante Dios; no desmintamos como ciudadanos lo que nos gloriamos de confesar como cristianos!

Enseñar al que no sabe prescribe otra de las obras de misericordia. Practiquémosla, pues, con igual ardor de caridad que la de dar de comer al hambriento. Remediemos la miseria intelectual, que no otra cosa es la *ignorancia*, miseria tanto ó más funesta que la del hambre. Expropiemos de su ignorancia á las clases rudas, por causa de utilidad pública, ya que no por caridad: todo pecador no es más que un ignorante: una Escuela más, una cárcel menos.

« Ya sé yo, (decia V. Duruy, ilustrado Ministro de Instrucción pública que ha sido recientemente en Francia); ya sé yo que los 25 letras del alfabeto no son un talismán, que trasforma de repente á los que lo poseen; mas para la mayor parte de los hombres hay un vínculo necesario entre el espíritu que se ilustra y el corazón que se purifica.»

Las estadísticas criminales comprueban de lleno esta verdad. ¿Tanto nos costaria, pues, á los que, por merced de Dios y de nuestros padres, poseemos alguna instruccion comprometernos á dar anualmente la instruccion elemental gratuita á un ignorante pobre? ¿No deberia animarnos á hacer tan corto sacrificio la idea

gría larga, de más de libra, baños y cataplasmas emolientes con frecuencia reiteradas, á fin de obtener la resolucion del infarto flogístico, más para deseado, que para visto en este caso, ó al menos una supuracion poco copiosa, dominable fácilmente; propinándole interiormente una limonada sulfúrica, que despues cambiamos por la citrica, sometiénole á una dieta absoluta.

En obsequio á la brevedad y por no molestar á nuestros lectores, laconizaremos lo posible el caso, diciendo que se le hicieron en los dos siguientes dias otras dos sangrias igualmente copiosas; aplicándole en ellos tres ó cuatro docenas de sanguijuelas, sujetándole á las mismas prescripciones internas.

Harto sabran nestros lectores que el profesor sangra unas veces al enfermo y otras á la enfermedad; ó sea, que en el primer caso la flebotomia, mejor, la sangría es preventiva, higiénica, para evitar el desarrollo de un inminente padecimiento que quizá está latente; justificando esta sangría la constitucion flóvida, el temperamento sanguíneo y vigoroso del sugeto; y que en el segundo la sangría es terapéutica, yuguladora, podemos decir, tendiendo á amenguar ó atenuar, si no sofocar en el acto un padecimiento imponente ya desarrollado. En el caso que nos ocupa, la sangría cumplia ambas necesidades ó indicaciones. Tal energía en el método antiflogístico que empleamos, la autorizaban diferentes circunstancias que debemos dejar consignadas: 1.^a La intensidad de la flogosis. 2.^a El temor fundado que abrigábamos del desarrollo de grandes abscesos sub-aponeuróticos, que depauperasen las fuerzas radicales del chico. 3.^a La inminencia de una gangrena por la resistencia y tirantez ó tension en que la piel se hallaba y enorme tumefaccion del antebrazo, que inducia á pensar en una terrible constriccion ó agarrotamiento en que el tejido celular subcutáneo y el aponeurótico ó de cubierta del antebrazo, que los anatómicos denominan *manguito aponeurótico*, á semejanza del del extremo pelviano, que llaman *calzon*, se tenia que encontrar; constriccion que, comprimiendo de un modo violento y enérgico los

de que, remediando la miseria física, que es el hambre, y la miseria intelectual, que es la ignorancia, remediábamos á la par la miseria moral, que se traduce en *vicio* y en *crímenes*?

No hay ahora cautivos en las mazmorras de Argel; pero hay en nuestro mismo país la cautividad de la miseria, de la ignorancia y del crimen. ¡Cuán hermoso fuera que España iniciase la Orden de esa *redencion social*, á la cual estaria reservada gloria cien veces mayor que la que cupo á la Orden militar y hospitalaria (y luego exclusivamente monástica) de *redentores*, que en el siglo XII iniciaron los Cruzados!—Bien es verdad que algo de lo que yo deseo despunta ya en el gran número de asociaciones y sociedades protectoras ó de patrocinio de tal ó cual clase de desgraciados, de juntas, hermandades, congregaciones, cofradías y otros institutos benéficos; pero todos esos conatos de *caridad* no pasan de ser miniaturas, carecen de animacion, se extienden á muy corto trecho; y en todos ellos falta, sobre todo, la espontaneidad del amor, falta el celo de la caridad individual, falta la conviccion sincera y permanente de que la *limosna* es una *justicia* (como la llamaban los hebreos); de que no hay sociedad posible sin sacrificio, y de que las sociedades humanas no encontrarán el alivio de su malestar y de sus enfermedades sino en la aplicacion de la ley del amor, en la práctica de las obras de misericordia, que son el amor del rico, y en el respeto y la subordinacion, que son el amor del pobre y del ignorante.

Harto se me alcanza que predico poco menos que en desierto. ¡Si apenas cuidamos de nuestra higiene y salud personal! ¡Si los deberes conyugales apenas se cumplen! ¡Si la sociedad dominical casi no existe! ¡Si la madre procura eximirse de las cargas de la maternidad, traspasándola á pechos mercenarios! ¡Si los padres alegan siempre pretextos para no educar por sí á los hijos, con-

vasos sanguíneos y linfáticos, así como los cordones nerviosos, debía traer en su pús el éxtasis y suspensión circulatoria, y de aquí el edema y la gangrena por compresión. 4.ª El temor de una *osteitis*, una *caries*, una *necrosis* y consiguientes abscesos migratorios, oxifuentes ó por congestión, cuya abertura nos trajera úlceras fistulosas de inagotable purulencia, que estenuasen al enfermo. 5.ª Consecuencia de esto, la reabsorción purulenta y la aparición de la fiebre supuratoria, héctica, que marasmoidizando y esqueletizando al paciente, diese con él en la morada del silencio y el sueño eterno. 6.ª La temperatura caliente y húmeda que reinaba ya en esta época. 7.ª Las condiciones individuales, conmemorativas y actuales del enfermo. 8.ª La costra pleurítica ó reumática que en las primeras sangrías notamos. Y por último, otra porción de circunstancias individuales y exteriores que fuera prolijo enumerar y de las que hacemos caso omiso en obsequio al laconismo.

Con tan severo y enérgico método, logramos algo, si bien poco en nuestro concepto; limitándose á la desaparición de la fiebre y de la flogosis ó inflamación, que avanzando al brazo, habia ya interesado su tercio inferior. En tal estado y temiendo una funesta terminación, creímos un deber oír en junta el parecer de nuestro estimado compañero D. Tomas Théus, titular de Dicastillo, pueblo muy próximo; el que, despues de reconocer la gravedad del caso, asistió á nuestro diagnóstico, corroborando nuestro tratamiento.

Así siguió el chico, teniendo que combatir una intermitente de tipo tercianario, intercurrente que cedió luego al antitípico, y que por la ausencia de sus fenómenos precursores y concomitantes patológicos, alejó de nuestra mente el temor de que surgiese la fiebre supuratoria ó de reabsorción purulenta ó de infección, ó como algunos llaman *phohemia*, verdadera intoxicación del licor hemático, que concluyese pronto con el enfermo.

Tan poco alivio en el padecimiento y continuando tumefacto el brazo, poco flexible la piel, con su color

normal y casi indolente, auguré muy mal del paciente, y celebré una nueva consulta con el distinguido práctico, eminente médico y juriconsulto y venerable anciano, el subdelegado del partido D. Lucas Madet, residente en Estella, de cuyos autorizados lábios tuve el placer de oír por un lado su asentimiento á mi diagnóstico y tratamiento, con ligerísimas variantes accidentales, ó que no atañían al fondo, ni del diagnóstico ni del tratamiento; al par que el doloroso sentimiento de abrigar los mismos temores pronósticos. Acordamos, pues, proceder á practicar algunas escarificaciones, que en número de seis, hizo nuestro dignísimo profesor; no viendo, sin embargo, evacuarse el pús que con algun fundamento era de suponer se hubiese fraguado bajo el manguito aponeurótico, como secuela de tan vehemente inflamación, y saliendo solo por las escarificaciones practicadas una regular cantidad de sangre.

Habiendo regresado el Sr. Madet á su casa de Estella, el estado general que el Tiburcio ostentaba era sin duda placentero, fuera de una ligera complicación gástrica y astringencia abdominal, que cedió fácilmente á leves soluciones purgantes, como la limonada de citrato de magnesia, la disolución de sal de Epsom, y otras salinas análogas; pero si la rubicundez, dolor, calor, fiebre y gastricismo habian cedido, no así la tumefacción del brazo, que seguía en medio de la laxitud ó elasticidad de la piel y del dolor, que si no se manifestaba de un modo espontáneo, lo hacia al provocarlo con una moderada presión de las extremidades superiores del cúbito y radio, singularmente del segundo de estos huesos, llamando mi atención de un modo especial el dolor espontáneo y la tumefacción poco graduada que en el extremo carpiano del radio noté. Explorado este hueso en este último punto, creí deber escarificarlo, si no sajarlo ó dilatarlo; pero oponiendo alguna resistencia, hija del pánico que las anteriores escarificaciones le habian producido al paciente, propiné la aplicación de 40 sanguijuelas *foco dolenti* y cataplasmas emolientes luego. Pronto desapareció por resolución ó sin supurar esta

fiando este delicado cargo á educadores retribuidos!.... ¿Qué puede esperarse entonces de todas las exhortaciones del mundo, por fervorosas que sean, para que se cumplan los deberes de la *caridad* en mal hora llamados *imperfectos*?

¡Sea enhorabuena! ¿Quereis limitaros á los deberes de justicia, á la moral negativa y estéril de no causar daño á nadie (*Alteri ne laedas*), creyendo innecesaria ó enojosa la moral positiva y fecunda de la *caridad* ardiente, que consiste en hacer por nuestros semejantes todo el bien que de ellos quisiéramos recibir nosotros (*Alteri facias quod tibi vis fieri*)?... Pues entonces no os quejeis del castigo que cabrá á vuestra frialdad y egoísmo; no os quebreis la cabeza con proyectos de vanas reconstrucciones sociales; y resignaos á oír perennemente la maldición y la blasfemia en los lábios del mendigo, y los alaridos de la plebe ignorante en el motín; resignaos á sentirnos robados en el campo y en la ciudad, en la calle y en vuestra casa, por los tejados y por debajo tierra; resignaos, por fin, á ver brillar la tea y el puñal en manos del incendiario y del asesino.—Entonces no pidais Terapéuticas, ni Higiénes, de la criminalidad; entonces no esperéis ni paz social, ni vivir siquiera en mediana tranquilidad, porque *vivir*, en su genuina y filosófica acepción, es tener semejantes, tener hermanos, socorrer sus necesidades materiales, alumbrar su inteligencia, rescatar de la tiranía de los instintos inferiores á los que son víctimas de ella, y traerlos á la virtud para que la practiquen, como la practicarán de seguro, cuando bien la conozcan, y para que la palidez del remordimiento los advierta cuando por flaqueza humana se desvien de su camino:

Virtutem videant, intabescantque relictá.

¡Ah, señores! ¡Cuántas preocupaciones reinan todavía en el mundo moral! No son pocos los que creen que el precepto de *Amar al prójimo como á nosotros mismos* es hostil al instinto de la propia conservación; que tal precepto tiene mucho de exigente, y hasta algo de cándido. ¡*Primum mihi!* ¡El primero soy yo! exclama nuestra personalidad, entre alarmada y escandalizada.— ¡Error funesto!.... Dijo Fráncklin que si los pícaros conocieran las ventajas de la honradez y la probidad, serian hombres de bien por picardía; y á su imitación digo yo que si nos convenciéramos de las ventajas que trae el amor, la caridad, el amar al prójimo con amor igual al amor idólatra que nos profesamos á nosotros mismos, ejerceríamos la *caridad* por *egoísmo*. Los cálculos del egoísmo salen siempre fallidos; es una mala especulación el ser egoísta; es erróneo hasta aquello de que *la caridad bien entendida debe empezar por sí mismo*: al contrario, y más que os suene á paradoja, la caridad estuviera mucho mejor entendida y sería más ordenada y más fecunda si empezara por el prójimo!.... ¿Sabeis con cuánta usura veríamos galardonado entonces nuestro aparente sacrificio? ¿No concebís desde luego el dulcísimo, y para todos lucrativo, comercio de amor que se estableciera entre los corazones?.... ¿Dudais de que la caridad, así ordenada, reduciría la miseria, la ignorancia, la criminalidad y las enfermedades sociales todas á su extremo *minimum* posible? ¡Oh! no lo dudeis; y tened por seguro también que el gran socialista, el archi-economista, el proto-médico de las enfermedades sociales, es el santo Autor de aquella palabra inmortal: ¡Amaos los unos á los otros!

ligera tumefacción, prosiguiendo empero la del brazo en general, el dolor provocado de los extremos humerales del cúbito y radio y el edema, que á poco de las escarificaciones braquiales, mejor, antibraquiales, sobrevino.

En medio de un estado general tan halagüeño (al parecer), pues el enfermo tenía apetito, por lo que, y temiendo la depauperación ulterior de sus fuerzas, no solo por el plan evacuante seguido, sino por la supuración que podía fraguarse y debía esperarse sin duda con algún fundamento en este caso; le concedi leche, caldo y algún sopicaldo ó ligera sopa, por aquello de que *vires conservare est vitam custodire*, para prevenir una futura depauperación por la *anemia, cloroanemia ó hidrohemia* que podían venir; al ver que el enfermo estaba apirético, sin dolor, y que dormía tranquilo bastantes horas, me inquietaba sin embargo el estado local ó del miembro afecto, que era antitético con el general.

Esto me impacientaba; tal antinomia ó contradicción no me agradaba, y semejante calma la creí insidiosa y simulada, tanto que augurando mal, le mandé viaticar. Desgraciadamente no me equivoqué en mis juicios, que cualquiera ajeno al arte, como lo hizo la familia del paciente, hubiera traducido por infundados presentimientos. Al día siguiente de recibir el sagrado Cuerpo del Señor, ó poco despues empezó á notar el enfermo agitación, escalofríos, insomnio y dolores pulsativos ó punzativos cerca de la articulación del codo, síntomas inequívocos de la próxima supuración que entonces se fraguaba. Siendo imposible evitarla por una pequeña sangría que se le practicó atendido su estado, y un pequeño grupo de sanguijuelas en número de 12; se le hicieron fomentaciones y aplicaron cataplasmas emolientes, y notando por la fluctuación el abceso ya formado, dilaté al tercer día el mismo, del que fluyó la enorme cantidad de pús de más de medio orinal, introduciendo luego lechinos por la herida.

Evacuado el pús, la tumefacción bajó tan notablemente, que el brazo apareció más pequeño que el compañero, lo que alegró no poco á sus interesados, que desde entonces se las prometieron muy felices. Pero escudado yo en la prudente reserva, que debe guardar todo profesor, y esperando en la observación y futura experiencia, antes de aventurar un feliz pronóstico que corroborase el de los interesados, procedí al exámen del pús, que encontré claro, icoroso, sanioso y fétido, circunstancias que me pusieron en guardia. Tomando luego el estilete, logré introducirlo, y ¡cuánto no fué mi desconsuelo y desanimación al chocar con la extremidad superior del radio fofa, rarefacta y dando un sonido claro en su tercio superior, indicio seguro de su denudación ó pérdida del periostio y consiguiente cáries, que ya indicaba la calidad del pús antes reconocido! No apareció secuestro alguno, es cierto, en el pús; tampoco salió el estilete teñido de aquella coloración azulena del sulfuro argéntico, que á su contacto con un hueso necrosado se nota, es verdad; pero la cantidad y calidad del pús, la denudación perióstica y consiguiente cáries hacían temer la necrosis inevitable.

Todos nuestros compañeros saben que la curación espontánea de la cáries, sin necrosis, que suele ser más lógica é inevitable terminación, es tan difícil como la de la tisis, pasando los tubérculos del estado de fusión ó reblandecimiento, al estado cretáceo; ó tan inesperada como la que, despues de la evacuación de una *vómica*, produce la inflamación adhesiva de sus tabiques ó paredes. Deduzcan, pues, mis compañeros de este estado, si mi desaliento era ó no fundado. Pero prosigamos:

Más dándole al enfermo baños y fomentos, no ya emolientes, sino aromáticos, con decoctos de espliego,

romero y tomillo al principio y luego de camamila, el brazo, que antes parecía atrofiado, parangonado con su compañero, luego de la evacuación del pús, empezó á tumefactarse, ponerse resistentes los tejidos, siguiendo dolorosos los extremos superiores del radio y cúbito, especialmente del primero; sin dolor las carnes, edematosa la mano, y reapareciendo el dolor de la extremidad carpiana del radio. El dolor de este punto del radio lo creí análogo al que siente un enfermo en la rodilla, que se halla sufriendo una *cosalgia*, transmitido por el intermedio del tejido reticular óseo del fémur, que se halla interesado en tales casos, ó sea, *osteo-mielitis* que la diátesis del fémur padece.

(Se continuará.)

NOTICIAS.

El 1.º de Julio se celebrará en Cascante la primera reunión entre los socios de la *Aurifodina Médica* de Navarra. Tenemos carta de su presidente interino con noticias muy favorables, precursoras de un éxito completo de nuestro querido proyecto en aquella importante provincia. ¡Gracias á Dios que se van empezando á notar resultados positivos!

Un socio de la *Aurifodina* nos indica la conveniencia de establecer en esta capital un centro de referencia, al que pudieran dirigirse todos los asociados para proveerse de libros, instrumentos, vacuna, etc., etc. La idea es excelente, pero todavía no es llegado el momento de realizarla. Ahora lo que importa es la organización de la Asociación en las provincias, y á ese primer paso dirigimos hoy todos nuestros esfuerzos.

Todo se andará, puede estar seguro de ello nuestro amigo.

Otro compañero nos pregunta si un cirujano habilitado puede hacer uso de baston con puño de plata y borlas negras de seda, á lo que respondemos afirmativamente sin detenernos á comentarios, por considerarlo así más acertado.

Otro, que es presidente interino de la *Aurifodina* en una de las provincias y que ha enfermado, dice que se nombre por esta Dirección otro que desempeñe su cargo. Esto, por ahora al menos, no se puede hacer así. Constituida como se halla la Asociación en la referida provincia, á los socios corresponde el nombrar su presidente efectivo, y así deben hacerlo mientras no se disponga otra cosa en los Reglamentos. El espíritu de la Asociación es que se rija por sí misma, y que obre siempre con entera libertad é independencia en cuanto á la elección de sus jefes.

También se nos anuncian buenas noticias de la *Aurifodina Médica* en la provincia de Jaen. Pronto empezaremos á recibir pormenores de las sesiones celebradas y de los trabajos de organización. ¡Ánimo, queridos compañeros, ánimo; no desfallecer, que vá en ello nuestro porvenir!

Llamamos la atención de nuestros lectores hácia el anuncio del *Anuario médico-quirúrgico y farmacéutico de España*, libro utilísimo para todos los profesores de ciencias médicas, cuya publicación se echaba de menos en nuestro país.

Los profesores que piensen solicitar la plaza de médico de Chiclana de Segura (Jaen), méditenlo mucho y tomen informes de D. Francisco Ocaña, médico residente y establecido allí

hace muchos años, á quien debe el Ayuntamiento 18.000 rs. de Beneficencia y ha sido despojado de la titular por no haber querido jurar la Constitucion. Este profesor continúa en el pueblo porque goza de una posicion independiente; el vecindario le estima en mucho y no necesita para vivir de un sueldo imaginario.

AURIFODINA MÉDICA ESPAÑOLA.

Continúa la lista de los profesores que se adhieren al proyecto de esta asociacion:

- | | |
|----------------------|-----------------------------|
| D. Francisco Torres. | D. Clemente Alonso. |
| » Elías Perez. | » Anastasio Caballero. |
| » Vicente Barroso. | » Juan Mascaró. |
| » Pedro Pedraza. | » Javier Blanco. |
| » Santiago Calderon. | » José María de Huentes. |
| » Felipe Suarez. | » Francisco Perez Calabozo. |
| » Juan Hurdisán. | |

VACANTES.

Se hallan las plazas siguientes:

—La de Médico-cirujano, titular de Beneficencia de Mondejar (Guadalajara). Dotacion 600 escudos por la asistencia de doscientas familias pobres. Las solicitudes hasta el 20 de Julio.

—La de Médico-cirujano de Paracuellos de Jarama (Madrid). Dotacion 400 escudos por la asistencia de setenta familias pobres y las iguales calculadas en 650 escudos. Las solicitudes hasta el 15 de Julio.

—La de Médico-cirujano de Montiel (Ciudad-Real). Dotacion 1.000 escudos por la asistencia de todo el vecindario. Las solicitudes hasta el 13 de Julio.

—Las dos de Médico-cirujano de Almagro (Ciudad-Real). Dotadas cada una con 450 escudos por la asistencia de seiscientas familias pobres. Las solicitudes hasta el 6 de Julio.

—La de Médico-cirujano de Frigiliana (Málaga). Dotacion 400 escudos por la asistencia de doscientas familias pobres. Las iguales se calculan en 1.000 escudos. Las solicitudes hasta el 6 de Julio.

CORRESPONDENCIA.

Leza de Álava.—A. O., pagado hasta fin de Diciembre próximo.

Teruel.—I. E., pagado hasta fin de Diciembre próximo.

Alberca.—F. H. y S., pagado hasta fin del corriente.

Bañolas.—J. M., pagada la suscripcion hasta fin de Noviembre, y remitido lo publicado del *Balneario*.

Pola de Lena.—J. de la P., pagada la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo.

Ciranqui.—J. B., pagada la suscripcion hasta fin de Junio de 1871, y remitidos los números.

Sevilla.—F. A., pagada hasta fin de Diciembre próximo.

Alcalá de los Gazules.—J. M. de H., pagado hasta fin de Noviembre próximo, y remitido lo publicado del *Balneario*.

Valverde del Camino.—A. G., pagado hasta fin del corriente.

Campillo de Altobuey.—P. A. R. M., pagada la suscripcion hasta fin de Setiembre próximo, y el primer tomo de la *Historia de la Revolucion*; no puede remitirse lo que pide del *Amigo del Médico*, por no existir ejemplares.

Valdepeñas de Jaen.—F. P. C., pagado hasta fin de Febrero anterior.

Mirueña.—I. M. de las H., pagado hasta fin de Diciembre próximo, y el primer tomo de la *Historia de la Revolucion*.

Alegria.—Q. O., pagado hasta fin de Enero de 1871, y el segundo tomo de la *Historia de la Revolucion*.

Vivero.—R. G. D., pagada la suscripcion hasta fin de Agosto próximo.

Moyuela.—J. H., pagada la suscripcion hasta fin de Setiembre próximo, y el primer tomo de la *Historia de la Revolucion*.

Potes.—R. H. S. y P., pagada la suscripcion hasta fin del corriente.

Riaza.—C. G. I., enterado con gratitud de su apreciable del 26.

ANUNCIOS.

ANUARIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA Y DE LAS PROFESIONES.

Publicacion importantisima en que deben inscribirse los individuos todos de las clases productoras.



MAGDALENA, 20, 2.º—MADRID.

Se vende á 30 rs. en Madrid en las principales librerías, y á 36 en provincia en casa de los correspondientes.

Precios para la edicion de 1871.

Inscripciones, un real por linea.—Anuncios, 80 rs. página.—Suscripcion al periódico EL ECO DEL COMERCIO, 20 rs. en Madrid y 24 reales en provincias.—ABONO ORDINARIO, 60 rs.

Oficinas.—Madrid: Calle de la Magdalena, núm. 20.

ANUARIO MÉDICO-QUIRÚRGICO Y FARMACÉUTICO DE ESPAÑA PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1870 Á 1871,

POR

Don José Alvarez Janáriz.

Este libro, indispensable para los profesores de ciencias médicas, contendrá todas las noticias que interesen á las mismas y la LISTA GENERAL DE LOS MÉDICOS, CIRUJANOS Y FARMACÉUTICOS ESPAÑOLES.

Se publicará en Julio próximo, y constará de un tomo en 8.º de más de 400 páginas, elegantemente impreso, que se venderá á 6 pesetas para toda España en la librería de don C. Bailly-Bailliére, plaza de Topete, 8.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Todo el que antes del 15 de Julio remita al autor, médico de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), la cantidad de cuatro pesetas en libranza del giro mútuo, se le enviará el *Anuario* franco y certificado, teniendo tambien derecho el suscriptor á la insercion gratuita de un anuncio que no esceda de cincuenta palabras.—Se admiten tambien sellos de franqueo, pero han de mandarse en carta certificada.

MADRID:—1870.

IMPRESA A CARGO DE TOMÁS ALONSO, ISABEL LA CATÓLICA, 21, BAJO.